



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 9 de 2023

05001 41 05 **008 2021 00503 00**

Dentro del presente proceso promovido por **JUAN DAVID SALAZAR PRESIGA** en contra del **MUNICIPIO DE COPACABANA** y de las sociedades **CONSORCIO PARQUEADEROS, CIVILMAZ INGENIERÍA S.A.S., RODANISSI S.A.S. y EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO S.A.S.- EAZA S.A.S.-** y de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** vinculado a la *Litis* como llamado en garantía, se encuentra que, mediante memorial presentado el 17 de noviembre de 2022, la parte actora aporta constancia de la diligencia de notificación del llamamiento en garantía a la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a través de correo electrónico remitido a las direcciones electrónicas: juridico@segurosdelestado.com, mismo que aparece registrado para efecto de notificaciones en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad; además que se allega constancia de recepción del correo por su destinatario el 16 de noviembre de 2022 (ver en el expediente- *18ConstanciaNotificacion*); aunado a que la llamada en garantía allegó contestación a la demanda y al llamamiento el 16 de diciembre de 2022. En consecuencia, se tendrá por notificada la llamada en garantía desde el 21 de noviembre de 2022.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día martes **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**; misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/18093020>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **073** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3818e808eadc6576fa07539138ede152d48a98c99fcfb77f2c8153b4fed95438**

Documento generado en 09/05/2023 03:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>